NÚMERO DE CONTRATO	CONTRATO DE OBRA 0775 DE 2022
TIPO DE MODIFICACIÓN	**MODIFICACIÓN No 7 CONTRATO DE OBRA 0775 DE 2022**, *(MODIFICACION No 2 CON ALCANCE AL PROYECTO BPIN 2021005500215)*
OBJETO	"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO DE VERACRÚZ CON EL CRUCE DE LA VÍA NACIONAL 65 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL; MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO PIÑALITO CON EL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL TURUY DESDE PUENTE CAÑO CARAMBAS KO+000 HASTA EL CRUCE CON LA VÍA SAN LORENZO - PUEBLO NUEVO K15+490 EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META"
CONTRATANTE	**AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META (AIM)** NIT: 900.220.547-5 R.L. **WILSON ENRIQUE CASTRILLÓN DUQUE** CC. 86.074.135
CONTRATISTA	**CONSORCIO HALCÓN** Nit 901.666.148-8 R.L. **DANIEL ALEJANDRO ENGATIVÁ RODRÍGUEZ** C.C 74.814.388 de Yopal (Casanare)
PLAZO DE EJECUCIÓN INICIAL	VEINTINUEVE (29) MESES
FECHA	PRIMERO (01) JULIO DE 2026

En la ciudad de Villavicencio, entre los suscritos, **WILSON ENRIQUE CASTRILLÓN DUQUE,** mayor de edad, con domicilio en la ciudad de Villavicencio, identificado No. CC. 86.074.135, en calidad de Gerente encargado mediante Decreto 180 de 2026, facultado para contratar en nombre y representación de la **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, de acuerdo con el numeral 10 del artículo 11 del Decreto de transformación 297 de 2014, quien en adelante se denominará **AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META**, con identificación tributaria No. 900.220.547-5, por una parte y de otra parte, **DANIEL ALEJANDRO ENGATIVÁ RODRÍGUEZ** identificado con Cedula de Ciudadanía. No **74.814.388 de Yopal (Casanare)**, en calidad de Representante Legal del **CONSORCIO HALCÓN**, con identificación tributaria No. **901.666.148-8** y quién en adelante se denominará EL CONTRATISTA, hemos convenido suscribir la presente acta **MODIFICACIÓN No 7 CONTRATO DE OBRA 0775 DE 2022**, *(MODIFICACION No 2 CON ALCANCE AL PROYECTO BPIN 2021005500215)* con base en las siguientes consideraciones:

1. Que el día veintiséis (26) de diciembre de 2022, la Agencia para la Infraestructura del Meta, suscribió el Contrato de Obra No. 775 de 2022, cuyo objeto es: **"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO DE VERACRÚZ CON EL CRUCE DE LA VÍA NACIONAL 65 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL; MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO PIÑALITO CON EL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL TURUY DESDE PUENTE CAÑO CARAMBAS KO+000**

GOBERNACIÓN DEL META
Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

HASTA EL CRUCE CON LA VÍA SAN LORENZO - PUEBLO NUEVO K15+490 EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META". Que el término de ejecución inicial del contrato de obra fue establecido por un periodo de veintinueve (29) meses contados a partir de la suscripción del acta de inicio y el VALOR INICIAL del contrato fue la suma de **CIENTO DOCE MIL NOVECIENTOS SESENTA Y CUATRO MILLONES QUINIENTOS SESENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS ($112.964.569.993) M/CTE.**

2. Que revisado el expediente contractual se encontró la siguiente cronología:

<table>
<tr><td>Objeto:</td><td>"MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO DE VERACRÚZ CON EL CRUCE DE LA VÍA NACIONAL 65 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL; MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO PIÑALITO CON EL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA Y MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL TURUY DESDE PUENTE CAÑO CARAMBAS KO+000 HASTA EL CRUCE CON LA VÍA SAN LORENZO - PUEBLO NUEVO K15+490 EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META".</td></tr>
<tr><td>Plazo de ejecución inicial</td><td>Veintinueve (29) meses</td></tr>
<tr><td>Acta de Inicio</td><td>Fecha de inicio 12 de julio de 2023 y fecha de terminación 11 de diciembre de 2025.</td></tr>
<tr><td>Aclaratoria No. 01</td><td>PRIMERO. ACLARAR el Contrato de Obra No. 0775 de 2022, en la CLÁSULA 6. ANTICIPO Y/O PAGO ANTICIPADO, de conformidad con lo establecido en los argumentos del presente escrito y según la solicitud presentada por el Director Técnico de Estructuración de Proyectos de la AIM, el cual quedará así: CLÁUSULA 6. ANTICIPO WO PAGO ANTICIPADO La entidad entre gara e/ VEINTE POR CIENTO (20%) del contrato como Anticipo bajo las siguientes condiciones:
<table>
<tr><th>PROYECTO</th><th>BPIN</th><th>PORCENTAJE ANTICIPO</th></tr>
<tr><td>MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO PIÑALITO CON EL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO EN EL MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA - META</td><td>2021130101097B</td><td>25.4%</td></tr>
<tr><td>CONTROL MEDIANTE MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO DE VERACRUZ CON EL CRUCE DE LA VIA NACIONAL 65 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL - META</td><td>2021005500215</td><td>25.4%</td></tr>
<tr><td>MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL TURUY DESDE EL PUENTE CAÑO CARAMBAS K0+000 HASTA EL CRUCE CON LA VÍA SAN LORENZO. PUEBLO NUEVO K15+490 EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA - META</td><td>2021005500214</td><td>0%</td></tr>
</table></td></tr>
</table>

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

	Nota 1: Lo anterior, en cumplimiento de la RESOLUCIÓN 100-37-069 DE 2023". Nota 2: El proyecto MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL TURUY DESDE PUENTE CAÑO CARAMBAS KO+000 HASTA EL CRUCE CON LA VÍA SAN LORENZO — PUEBLO NUEVO K15+490 MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META; se rige bajo los parámetros de acuerdo de cooperación AC No. 02 (3044745). es decir, no lleva anticipo, los desembolsos se harán, según lo estipule el acuerdo de cooperación. El anticipo se tramitará previa solicitud del Contratista y aceptación de las condiciones de la Entidad para su entrega. En todo caso el anticipo estará sujeto a la disponibilidad de cupo en el Programa Anual Mensualizado de Caja (PAC). La iniciación de las obras o el cumplimiento de cualquiera de las obligaciones contractuales no están supeditadas en ningún caso a la entrega del anticipo. La Entidad, a través de la interventoría, revisará y aprobará los programas de inversión del anticipo. Para el manejo de los recursos que reciba a título de anticipo, el Contratista constituirá un patrimonio autónomo irrevocable a nombre del objeto del contrato, cuyo beneficiario sea la AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META el cual será vigilado por el interventor del contrato. Por consiguiente, ningún pago o gravamen que afecte el anticipo podrá ser efectuado sin la autorización expresa y escrita del Interventor, quien velará así porque todo desembolso del anticipo corresponda a gastos del contrato y que estén de acuerdo con el plan de inversión del anticipo aprobado por el Interventor. El costo de la comisión fiduciaria es asumido directamente por el Contratista. El Contratista presentará la respectiva minuto del contrato de fiducia para aprobación previa del Interventor. Los rendimientos financieros que genere el anticipo entregado por la Entidad serán reintegrados mensualmente en la cuenta que para el efecto se indique. Copia de la consignación debe ser remitida a la Entidad indicando con precisión que se trata de recursos por concepto de rendimientos financieros del anticipo otorgado, el número, año del contrato y el nombre del Contratista. Es responsabilidad de la interventoría verificar el cumplimiento de esta obligación. Si al momento de liquidarse el patrimonio autónomo se presentan excedentes de recursos en la cuenta del anticipo del citado patrimonio, la entidad fiduciaria consignará el valor de los mismos ala cuenta que para tal efecto se disponga, informando e/número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista y el concepto de la consignación especificando el valor por rendimientos y el valor por saldos de capital. El Contratista presentará una certificación expedida por la entidad fiduciaria con la información necesaria sobre el patrimonio autónomo para el giro del anticipo. Para la buena administración del anticipo se tendrán en cuenta como mínimo las siguientes reglas:

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

	• El contrato de fiducia mercantil debe ser suscrito con una sociedad fiduciaria autorizada por/a Superintendencia Financiera para crear patrimonios autónomos. • El plazo del contrato de fiducia mercantil debe extenderse como mínimo hasta la utilización de la totalidad del recurso entregado a título de anticipo. • Los recursos de/anticipos depositados en el patrimonio autónomo deben ser invertidos en cuentas de ahorro y/o corrientes remuneradas, mientras se destinan al cumplimiento de/plan de inversión de/mismo aprobado por el Interventor • Tanto los rendimientos que genere la cuenta de anticipo del patrimonio autónomo. como los excedentes de esta misma cuenta, si los hubiere, deben ser reintegrados a la Entidad como se establece en el presente instructivo, lo cual debe ser verificado por el Interventor. • La Entidad remitirá a la entidad fiduciaria el plan de inversión del anticipo aprobado y le informará sobre/a persona natura/o jurídica que actuará como Interventor. Así mismo, la Entidad informará a la fiduciaria sobre las suspensiones y reanudaciones en la ejecución del contrato. • En los casos de caducidad de/contrato o terminación unilateral o anticipada de/mismo, la entidad fiduciaria reintegrará a la Entidad el saldo existente en la cuenta de anticipo y sus rendimientos en la forma indicada por la Entidad, una vez esta comunique a la fiduciaria el acto administrativo debidamente ejecutoriado. La entidad fiduciaria debe remitir mensualmente a la Entidad, al Interventor y al Contratista, dentro de los primeros quince (15) días hábiles de cada mes, un informe de gestión sobre el manejo del anticipo en e/patrimonio autónomo, el cual contendrá como mínimo la siguiente información: el número y año del contrato de obra, el nombre del Contratista, las inversiones realizadas, e/saldo por capital, los rendimientos con corte al último día del ejercicio anterior, los giros y/o traslados realizados. El anticipo será amortizado por e/contratista con e/pago de las actas parciales hasta el 90% del valor contractual, en todo caso en el 10% pendiente para la liquidación, no podrá haber porcentaje de anticipo sin amortizar. Esta situación deberá ser controlada por la interventoría. La cuota de amortización se determinará multiplicando el valor de la respectiva acta por la relación que exista entre e/saldo del anticipo ye/saldo del valor del contrato. Sin embargo, el Contratista podrá amortizar un porcentaje mayor al acordado. Su amortización fo tal deberá rea/izarse por lo menos un (1) mes antes del vencimiento del plazo contractual (siempre y cuando el plazo inicial del contrato supere los seis (6) meses), situación que deberá ser controlada por la interventoría.
Prorroga No 1	Suscrita en fecha 01 de noviembre de 2024, por medio de la cual las partes acuerdan: CLAUSULA PRIMERA- PRORROGAR. El contrato de Obra No 775 de 2022, por un término de (04) meses y (18) días, contados a partir del 11 de diciembre de 2025 hasta

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

	el 28 de abril de 2026, fijando como nueva fecha de terminación el día veintiocho (28) de abril de 2026.
Suspensión No 1	CLAUSULA PRIMERA - SUSPENSIÓN del término de ejecución del Contrato de Obra No 775 de 2022 con alcance al proyecto 20211301010978, por un término de tres (03) meses contados a partir del día (29) de agosto de 2025 hasta el día (28) de noviembre de 2025, con posible fecha de reinicio el (29) de noviembre de 2025 y teniendo como nueva fecha de terminación el día (28) de julio de 2026, proyecto BPIN 2021005500215 por un término de dos (2) meses y ocho (8) días, contados a partir del 20 de septiembre de 2025 hasta el 28 de noviembre de 2025, quedándole (10) días pendientes por ejecución, estableciendo nueva fecha de terminación el 8 de diciembre de 2025.
Reinicio No. 01	CLAUSULA PRIMERA -REINICIO No 1 del Contrato de Obra 775 de 2022 y el Reinicio No. 2 del Proyecto BPIN 20211301010978, al haber sido superadas las causales que originaron la suspensión, el reinicio tendrá efecto a partir del nueve (09) de diciembre de 2025 y contará con un plazo restante de siete (7) meses y veintinueve (29) días, estableciendo como fecha de terminación actualizada el 07 de agosto de 2026.
Acta modificatoria No. 01	PRIMERO. MODIFICAR. el Contrato de obra N° 775 de 2022 con alcance al proyecto 2021005500215, establecida en el acta de proyección de modificación de cantidades de obra e ítems no previstos, la cual se anexa al presente documento y consta de tres (03) folios.
Acta modificatoria No. 02	CLAUSULA PRIMERA — MODIFICAR el Contrato de obra N° 775 de 2022 con alcance al proyecto BPIN 20211301010978, establecida en el acta de proyección de modificación de cantidades de obra e ítems no previstos, la cual se anexa al presente documento y consta de tres (03) folios.
Acta modificatoria No. 03	CLAUSULA PRIMERA — MODIFICAR el Contrato de obra N° 775 de 2022 con alcance al proyecto BPIN 2021005500214, establecida en el acta de proyección de modificación de cantidades de obra e ítems no previstos, la cual se anexa al presente documento y consta de dos (02) folios.
Acta modificatoria No. 04	CLÁUSULA SEGUNDA. – MODIFICACION No 2 el Contrato de Obra 0775 de 2022 clausula quinta (5) valor del contrato respecto al proyecto BPIN 20211301010978, en razón a la evidencia de mayores y menores cantidades y con base en lo fijado en acta de proyección de modificación de cantidades de obra, la cual se anexa al presente documento haciendo parte integral del mismo y consta de cuatro (04) folios
Acta modificación No 5	**CLAUSULA PRIMERA- MODIFICAR** El Contrato de Obra 775 de 2022 cláusula quinta (5) denominada valor del contrato respecto al PROYECTO BPIN 2021005500215, dispuesto en el acta de proyección de modificación de Obra la cual consta de cuatro (04) folios, la cual se anexa al presente documento y hace parte integral del mismo. **CLAUSULA SEGUNDA – ADICIONAR** en valor el Contrato de obra 775 de 2022, con alcance al proyecto BPIN 2021005500215 por valor de **DOS MIL CIENTO CINCUENTA MILLONES**

GOBERNACIÓN DEL **META**

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

	OCHOCIENTOS CINCUENTA MIL VEINTE PESOS M/CTE ($2.150.850.020,00)
Acta modificación No 6	**CLÁUSULA PRIMERA – MODIFICACION No 6** a la cláusula Octava – Forma de pago del contrato de obra No 0775 de 2022, la cual quedara así: La AGENCIA pagará al CONTRATISTA el valor del contrato de la siguiente manera: a) Mediante actas parciales de obra hasta por un noventa y cinco por ciento (95%) del valor total del contrato, las cuales se liquidarán con base en las cantidades de obra efectivamente ejecutadas, verificadas, medidas y certificadas por la INTERVENTORÍA, conforme a los precios unitarios pactados en el contrato. b) El cinco por ciento (5%) restante del valor del contrato será pagado una vez se suscriba el acta de recibo final de obra a satisfacción y se acredite el cumplimiento integral de las obligaciones contractuales a cargo del CONTRATISTA, así como el lleno de los requisitos exigidos para la liquidación del contrato. c) Los pagos parciales estarán sujetos a la presentación por parte del CONTRATISTA de las respectivas actas de obra, informes de avance, soportes técnicos y demás documentos requeridos contractualmente, así como a la acreditación del pago de los aportes al Sistema de Seguridad Social Integral y parafiscales a que haya lugar, y a la aprobación por parte de la INTERVENTORÍA y SUPERVISIÓN del contrato. d) Todos los pagos se efectuarán con cargo a la disponibilidad presupuestal correspondiente y de conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias aplicables. e) La presente modificación recae exclusivamente sobre la forma de pago del contrato y no implica modificación del objeto, plazo ni valor total del mismo, ni constituye reconocimiento de mayores cantidades de obra, mayores valores o compensaciones económicas adicionales, ni altera el equilibrio económico inicialmente pactado entre las partes. f) La presente modificación tiene como finalidad ajustar el esquema de flujo de pagos para garantizar la continuidad y culminación de las actividades pendientes de ejecución del proyecto, manteniéndose inalteradas las condiciones técnicas y económicas del contrato y el reconocimiento económico asociado a las cantidades de obra efectivamente ejecutadas. g) En caso de existir anticipo pendiente de amortización, el CONTRATISTA deberá continuar efectuando su amortización total en los términos establecidos en el contrato y sus modificaciones. **PARÁGRAFO:** El CONTRATISTA manifiesta de manera expresa, libre y voluntaria su renuncia al derecho de recibir el anticipo derivado del Adicional en Valor No. 1 del proyecto

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

	identificado con código BPIN 2021005500215, correspondiente al Contrato de Obra No. 0775 de 2022. Lo anterior, de conformidad con lo manifestado por el Consorcio Halcón mediante oficio No. AD-010-26, y con el propósito de facilitar la continuidad y ejecución financiera del proyecto, teniendo en cuenta que este se encuentra en su etapa final de ejecución, sin que dicha renuncia afecte las demás obligaciones y condiciones pactadas en los contratos y sus modificaciones.

3. Mediante acta de comité calendario el día TREINTA (30) JUNIO DE 2026**,** suscrita por **GINA TATIANA ELAICA NIETO** en calidad de DIRECTOR OPERATIVO DE EJECUCIÓN, CONTROL Y SEGUIMIENTO DE PROYECTOS A.I.M, **BORIS JOSE GAITAN CUERVO** en calidad de RL INTERVENTORIA CONSORCIO INTER AIM, **DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ** en calidad de RL CONSORCIO HALCON quienes presentaron los argumentos técnicos que sustentan la Solicitud de **MODIFICACIÓN No 7 CONTRATO DE OBRA 0775 DE 2022**, *(MODIFICACION No 2 CON ALCANCE AL PROYECTO BPIN 2021005500215)*, acta que consta de CINCO (05) folios y que hace parte integral del presente documento; argumentos que en síntesis se relacionan a continuación:

En las instalaciones de la AIM se reúnen los abajo firmantes con el propósito de evaluar la solicitud de **MODIFICACIÓN No. 7 EL CONTRATO DE OBRA 0775 DE 2022** cuyo objeto "*MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO DE VERACRÚZ CON EL CRUCE DE LA VÍA NACIONAL 65 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL"; "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO PIÑALITO CON EL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA Y "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL TURUY DESDE PUENTE CAÑO CARAMBAS K0+000 HASTA EL CRUCE CON LA VÍA SAN LORENZO - PUEBLO NUEVO K15+490 EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META*" **con alcance al proyecto BPIN 2021005500215** cuyo objeto es el "*MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO DE VERACRÚZ CON EL CRUCE DE LA VÍA NACIONAL 65 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL META*" **(MODIFICACIÓN No. 2).**

Considerando que el proyecto BPIN 2021005500215 que se encuentra bajo nuestra interventoría, presenta un porcentaje de **ejecución** acumulado con corte 31 de mayo de 2026 del **95,65%** frente a un avance **programado** acumulado del **96,28%,** adicionalmente es importante destacar los tiempos de ejecución del contrato y del proyecto a continuación:

TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL CONTRATO DE OBRA 0775 DE 2022	
FECHA DE INICIACIÓN:	12/07/2023
PRORROGA No. 1 POR REINICIO 1 BPIN 20211301010978 (11 dic 2025 al 28 abr 2026):	4 meses 18 días
SUSPENSIÓN No. 1:	29 agosto 2025 al 28 noviembre 2025
TIEMPO:	3 meses
AMPLIACIÓN No. 1 SUSPENSIÓN No. 1:	29 noviembre 2025 al 28 febrero 2026
TIEMPO:	3 meses
REINICIO No. 1:	09 diciembre 2025
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	07/08/2026
33 Meses	18 Días
TIEMPO DE EJECUCIÓN ACTUAL DEL PROYECTO BPIN 2021005500215	
FECHA DE INICIACIÓN:	12/07/2023
PRORROGA No. 1 (12 jul 2024 al 11 de oct 2024)	3 MESES

GOBERNACIÓN DEL **META**

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

PRORROGA No. 2 (11 oct 2024 al 30 de dic 2024)	2 MESES 19 DIAS
PRORROGA No. 3 – ADICIÓN EN TIEMPO Y VALOR No. 1 (30 abr 2026 al 29 jul 2026)	3 MESES
SUSPENSIÓN No.1 (19/12/2024):	20/12/2024 al 19/03/2025
TIEMPO:	3 meses
AMPLIACIÓN No. 1 DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	20 de marzo de 2025 al 19 junio 2025
TIEMPO:	3 MESES
AMPLIACIÓN No. 2 DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	20 junio 2025 al 19 septiembre 2025
TIEMPO:	3 MESES
AMPLIACIÓN No. 3 DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	20 septiembre 2025 al 28 noviembre 2025
TIEMPO:	2 MESES 8 DÍAS
AMPLIACIÓN No. 4 DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	29 noviembre 2025 al 28 febrero 2026
TIEMPO:	3 MESES
AMPLIACIÓN No. 5 DE LA SUSPENSIÓN No. 1:	01 marzo 2026 al 31 mayo 2026
TIEMPO:	3 MESES
REINICIO No 1:	20 de abril de 2026
FECHA DE TERMINACIÓN ACTUALIZADA:	29/07/2026
20 Meses	19 Días

- En respuesta a la solicitud presentada por parte del contratista de obra, se identificó la necesidad de realizar la **modificación no. 2** mediante un balance de las cantidades requeridas en diversas actividades del proyecto **BPIN 2021005500215**. Este análisis permitió identificar ajustes tanto en aumentos como en disminución, con el fin de garantizar el cumplimiento de los requisitos técnicos y normativos.

Como resultado del seguimiento técnico, topográfico, presupuestal y administrativo efectuado durante la ejecución del proyecto, la interventoría verificó la necesidad de realizar un balance de mayores y menores cantidades de obra, con el fin de ajustar las cantidades contractuales a las condiciones reales encontradas en campo y garantizar el cumplimiento integral del proyecto.

Los incrementos aprobados corresponden principalmente a actividades asociadas a la conformación de la estructura vial, rellenos, transporte de materiales y señalización horizontal, las cuales resultan indispensables para asegurar la estabilidad, funcionalidad y correcta terminación de la infraestructura, en cumplimiento de las especificaciones técnicas vigentes de INVÍAS y demás normas aplicables.

De igual manera, se validó la reducción de cantidades en actividades que presentaron excedentes respecto a las necesidades reales de obra, así como la no ejecución de algunos elementos complementarios de urbanismo y mobiliario que no inciden en la capacidad estructural, funcionalidad, seguridad operacional ni nivel de servicio de la vía. Esta medida permitió optimizar los recursos disponibles y destinarlos a actividades prioritarias.

CONCLUSIONES:

Una vez revisada la solicitud de modificación No. 2 para el proyecto BPIN 2021005500215 presentada por parte del contratista de obra, esta es aprobada técnica, legal, administrativa, financiera y ambiental por parte de esta interventoría, una vez se constató lo siguiente:

Según el acuerdo número **07 de 2022 del 26 de mayo de 2022** de la **COMISION RECTORA DEL SISTEMA DE REGALIAS** *"por el cual se adiciona el acuerdo Único del Sistema General de Regalías definiendo los lineamientos para la priorización y aprobación y el trámite de los ajustes y liberaciones de los proyectos de inversión y se dictan otras disposiciones"* en el ***"Parágrafo 5°.*** *No implicará el trámite de un ajuste cuando se presente una redistribución de costos entre las actividades o la*

modificación de cantidades, siempre y cuando el valor total del proyecto no cambie y las actividades que se modifiquen no afecten el alcance del proyecto."

Por tanto y de acuerdo con el balance de mayores y menores cantidades de obra, el valor del ajuste de mayores cantidades de obra es de $ 316.868.215,31 y menores cantidades de obra por un valor de $ 316.868.215,31, se determina que:

- La modificación presenta una redistribución de cantidades entre las actividades.
- La modificación de cantidades no presenta disminución en la cantidad de beneficiarios
- No se presenta reducción en la meta producto o de los indicadores de producto.
- No se presenta modificación en las fuentes de financiación del proyecto de inversión.
- No se presenta incremento del valor inicial del proyecto.
- No se presenta disminución en el valor inicial del proyecto.

La modificación No. 2 no representa ajuste financiero, ni modifica el tiempo de ejecución del proyecto BPIN 2021005500215, ni del contrato de obra 0775 de 2022.

Este comité es basado en la aprobación realizada por la interventoría de la **MODIFICATORIA No.2** para el proyecto **BPIN 2021005500215** que hace parte del contrato de obra **0775 de 2022**; se autoriza remitir los documentos a la Subgerencia de gestión contractual y jurídica.

4. Que la supervisión técnica y demás miembros revisada la documentación que reposa en la carpeta original del contrato se pudo verificar los documentos propios del presente trámite, se considera viable y pertinente suscribir **MODIFICACIÓN No 7 CONTRATO DE OBRA 0775 DE 2022**, *(MODIFICACION No 2 CON ALCANCE AL PROYECTO BPIN 2021005500215)*, en los siguientes términos:

Por otra parte, las partes,

ACUERDAN:

CLAUSULA PRIMERA-MODIFICACION No 7 al contrato de obra No 0775 de 2022, con modificación No 2 con alcance al proyecto BPIN 2021005500215 (04) folios, en razón a la evidencia de mayores y menores cantidades y con base en lo fijado en acta de proyección de modificación de cantidades de obra la cual se anexa al presente documento haciendo parte integral del mismo.

CLÁUSULA SEGUNDA - ACTUALIZACIÓN DE PÓLIZAS. El contratista se obliga a tramitar ante la compañía de seguros la modificación de pólizas de conformidad con las condiciones pactadas en la presente acta, las cuales una vez sean expedidas, deberán allegarse a esta dependencia para el respectivo trámite de revisión y aprobación.

CLÁUSULA TERCERA- INDEMNIDAD. EL CONTRATISTA mantendrá libre a la Agencia para la Infraestructura del Meta, de cualquier daño o perjuicio originado en reclamaciones de terceros y que se deriven de sus actuaciones o de las de sus subcontratistas o dependientes.

CLÁUSULA CUARTA -VIGENCIA DE LAS ESTIPULACIONES: Todas las cláusulas y estipulaciones del Contrato de Obra No 775 de 2022, no modificadas por el presente acuerdo, permanecen vigentes, así como su exigibilidad.

CLÁUSULA QUINTA - PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN: La presente acta del Contrato de Obra No 775 de 2022, se perfecciona con la suscripción de las partes.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CLÁUSULA SEXTA DEL CONTROL DE LA GESTIÓN CONTRACTUAL: Este control se ejercerá conforme lo establece la ley 80 de 1993, ley 1150 de 2007 y demás normas que lo reglamenten y para los efectos judiciales se entenderá la ciudad de Villavicencio.

En constancia de aceptación, se firma en la ciudad de Villavicencio, el día PRIMERO (01) de Julio del año 2026.

WILSON ENRIQUE CASTRILLÓN
Gerente AIM (E)
Decreto 180 del 24 de junio 2026

CONSORCIO HALCÓN
R.L DANIEL ALEJANDRO ENGATIVÁ RODRÍGUEZ
Contratista

Vo.Bo. JHON ALEXANDER PEÑALOZA
Subgerente de Gestión Contractual y Jurídica AIM.

Proyectó: María Camila Cabal /CPS Jurídica

GOBERNACIÓN DEL META

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1 - Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

ACTA PROYECCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA E ÍTEMS NO PREVISTOS

112-ECP-FR-025-V04
09/09/2024

CONTRATO N°	0775 DE 2022	PROYECTO N°	2021005500215
OBJETO DEL CONTRATO	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO DE VERACRUZ CON EL CRUCE DE LA VÍA NACIONAL 65 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL"; "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO PIÑALITO CON EL CENTRO POBLADO SANTO DOMINGO MUNICIPIO DE VISTA HERMOSA Y "MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE CONDUCE DE LA VEREDA EL TURUY DESDE PUENTE CAÑO CARAMBAS K0+000 HASTA EL CRUCE CON LA VÍA SAN LORENZO - PUEBLO NUEVO K15+490 EN EL MUNICIPIO DE CASTILLA LA NUEVA EN EL DEPARTAMENTO DEL META		
OBJETO DEL PROYECTO:	MEJORAMIENTO DE LA VÍA QUE COMUNICA EL CENTRO POBLADO DE VERACRUZ CON EL CRUCE DE LA VÍA NACIONAL 65 EN EL MUNICIPIO DE CUMARAL, META		
CONTRATISTA:	CONSORCIO HALCON		
NIT:	901.666.148-8		
CONTRATO DE INTERVENTORÍA N°	0250 DE 2023		
INTERVENTORÍA:	CONSORCIO INTER AIM		
FECHA PRESENTE ACTA	26 JUN 2026		

			CONDICIONES ORIGINALES O ACTUALIZADAS ADICIONAL EN TIEMPO Y VALOR No 1			PRESENTE MODIFICACIÓN				CONDICIONES ACTUALIZADAS	
N° ITEM	DESCRIPCIÓN	UNIDAD	CANTIDAD	VALOR UNITARIO	VALOR TOTAL	MAS (+)	VALOR TOTAL	MENOS (-)	VALOR TOTAL	CANTIDAD	VALOR TOTAL
1	PRELIMINARES										
1,1	CONFORMACION DE LA BANCA EXISTENTE (INCLUYE: ESCARIFICAR, PERFILAR, EXTENDER, CUNETEAR, RIEGO Y COMPACTACION)	KM	26,34	$ 2.907.481,00	$ 76.583.050,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	26,34	$ 76.583.050,00
	SUBTOTAL				**$ 76.583.050,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 76.583.050,00**
2	EXCAVACIONES										
2,1	EXCAVACIÓN MECANICA PARA CAJAS VIAS (INCLUYE CARGUE)	M3	12.957,34	$ 53.067,00	$ 687.607.162,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	12.957,34	$ 687.607.162,00
2,2	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO (INCLUYE CARGUE)	M3	3.738,47	$ 40.581,00	$ 151.710.851,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	3.738,47	$ 151.710.851,00
2,3	EXCAVACION MANUAL EN CONGLOMERADO H=0-2,00 M INCLUYE CARGUE LAMINAS DE ACERO INTERMEDIAS DE 3MM	M3	30,00	$ 80.432,00	$ 2.412.960,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	30,00	$ 2.412.960,00
2,4	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ/KM	11.913,91	$ 8.287,00	$ 98.730.572,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	11.913,91	$ 98.730.572,00
	SUBTOTAL				**$ 940.461.545,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 940.461.545,00**
3	MATERIAL GRANULAR Y RELLENOS										
3,1	BASE GRANULAR CLASE A NORMA INVIAS. SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN CON VIBROCOMPACTADOR	M3	28.713,43	$ 151.465,00	$ 4.349.079.675,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	28.713,43	$ 4.349.079.675,00
3,2	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON EQUIPO PESADO.	M3	50.293,34	$ 42.956,00	$ 2.160.400.713,00	63,00	$ 2.706.228,00	0,00	$ 0,00	50.356,34	$ 2.163.106.941,00
3.3	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/KM	2.196.567,53	$ 1.879,00	$ 4.127.350.389,00	158.652,30	$ 298.107.679,82	0,00	$ 0,00	2.355.219,83	$ 4.425.458.069,00
	SUBTOTAL				**$ 10.636.830.777,00**		**$ 300.813.907,82**		**$ 0,00**		**$ 10.937.644.685,00**
4	PAVIMENTO FLEXIBLE										
4,1	MEZCLA DENSA EN CALIENTE TIPO MDC-19 INCLUYE SUMINISTRO, COLOCACIÓN Y COMPACTACIÓN	M3	12.645,25	$ 948.657,00	$ 11.996.004.929,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	12.645,25	$ 11.996.004.929,00
4,2	RIEGO DE IMPRIMACIÓN CON EMULSION ASFALTICA CRL-0 O CRL-1	M2	171.237,76	$ 4.631,00	$ 793.002.067,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	171.237,76	$ 793.002.067,00
4,3	TRANSPORTE DE MEZCLAS ASFALTICAS	M3/KM	739.747,10	$ 2.155,00	$ 1.594.155.001,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	739.747,10	$ 1.594.155.001,00
	SUBTOTAL				**$ 14.383.161.997,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 14.383.161.997,00**
5	SEÑALIZACIÓN										
5,1	LINEA DE DEMARCACIÓN VIAL CON PINTURA ACRILICA EN FRÍO (ML) E=0.12 M. INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO.	ML	61.389,62	$ 4.953,00	$ 304.062.788,00	3.241,33	$ 16.054.307,49	0,00	$ 0,00	64.630,95	$ 320.117.095,00

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CONTRATO Nº			0775 DE 2022			PROYECTO Nº			2021005500215		
5,2	DEMARCACIÓN LINEA CONTINUA CON RESINA TERMOPLASTICA (ML) A=0.12 M INCLUYE SUMINISTRO, MICROESFERAS Y APLICACIÓN CON EQUIPO.	ML	3.241,33	$ 17.182,00	$ 55.692.532,00	0,00	$ 0,00	3.241,33	$ 55.692.532,00	0,00	$ 0,00
5,3	TACHA REFLECTIVA BIDIRECCIONAL. SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	8.878,00	$ 13.385,00	$ 118.832.030,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	8.878,00	$ 118.832.030,00
5,4	SEÑAL VERTICAL PREVENTIVA (SP) CUADRADO DE 75 X 75 CM CON PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4". SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	232,00	$ 368.541,00	$ 85.501.512,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	232,00	$ 85.501.512,00
5,5	SEÑAL VERTICAL REGLAMENTARIA (SR) CIRCULO Ø 75 CM PARAL EN ANGULO 2"X2" DE 1/4" SUMINISTRO E INSTALACIÓN.	UN	117,00	$ 361.403,00	$ 42.284.151,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	117,00	$ 42.284.151,00
	SUBTOTAL				**$ 606.373.013,00**		**$ 16.054.307,49**		**$ 55.692.532,00**		**$ 566.734.788,00**
6	**ESTRUCTURAS DE DRENAJE**										
6,1	DEMOLICION MECANICA DE ALCANTARILLAS	M3	2.113,56	$ 87.925,00	$ 185.834.763,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	2.113,56	$ 185.834.763,00
6,2	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL)	M3	79,23	$ 373.501,00	$ 29.592.484,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	79,23	$ 29.592.484,00
6,3	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13,8 MPa (2000 PSI)	M3	94,76	$ 675.916,00	$ 64.049.800,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	94,76	$ 64.049.800,00
6,4	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	89.606,83	$ 8.973,00	$ 804.042.086,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	89.606,83	$ 804.042.086,00
6,5	BOX, ALETAS, MUROS ARMADOS CONCRETO 20,7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	925,62	$ 1.137.025,00	$ 1.052.450.748,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	925,62	$ 1.052.450.748,00
6,6	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO, COMPACTACIÓN MANUAL	M3	615,97	$ 81.012,00	$ 49.900.962,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	615,97	$ 49.900.962,00
	SUBTOTAL				**$ 2.185.870.843,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 2.185.870.843,00**
7	**OBRAS COMPLEMENTARIAS**										
7,1	CUNETA TRIANGULAR L=0.90M E=0.12M EN CONCRETO DE 3000 PSI	ML	1.070,00	$ 220.942,00	$ 236.407.940,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	1.070,00	$ 236.407.940,00
7,2	MANEJO AGUA CON MOTOBOMBA 6" AUTOCEBANTE DIESEL	DIA	120,00	$ 288.616,00	$ 34.633.920,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	120,00	$ 34.633.920,00
N.P.1	CUNETA EN CONCRETO PREMEZCLADO DE 3000 PSI e=0.12m DE SECCION VARIABLE VACIADA IN SITU INCLUYE ACERO DE REFUERZO	M3	273,48	$ 2.611.854,00	$ 714.289.832,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	273,48	$ 714.289.832,00
	SUBTOTAL				**$ 985.331.692,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 985.331.692,00**
8	**URBANISMO**										
	PRELIMINARES										
8.1	DESCAPOTE MANUAL H= 0.20 M	M3	201,91	$ 18.617,00	$ 3.758.958,00	0,00	$ 0,00	49,23	$ 916.514,91	152,68	$ 2.842.444,00
	SUBTOTAL				**$ 3.758.958,00**		**$ 0,00**		**$ 916.514,91**		**$ 2.842.444,00**
9	**EXCAVACIONES Y RELLENOS**										
9.1	EXCAVACION MANUAL EN MATERIAL COMUN H= 0 - 2.00 M INCLUYE CARGUE	M3	605,74	$ 72.389,00	$ 43.848.913,00	0,00	$ 0,00	147,70	$ 10.691.855,30	458,04	$ 33.157.058,00
9.2	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON MATERIAL GRANULAR TIPO SBG. COMPACTACIÓN MANUAL	M3	504,78	$ 124.750,00	$ 62.971.305,00	0,00	$ 0,00	123,08	$ 15.354.230,00	381,70	$ 47.617.075,00
	SUBTOTAL				**$ 106.820.218,00**		**$ 0,00**		**$ 26.046.085,30**		**$ 80.774.133,00**
10	**ANDENES**										
10.1	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SARDINEL PREFABRICADO BLOQUE CEMENTO A-10 SENCILLO	ML	801,30	$ 131.102,00	$ 105.052.033,00	0,00	$ 0,00	185,13	$ 24.270.913,26	616,17	$ 80.781.119,00

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

CONTRATO Nº			0775 DE 2022			PROYECTO Nº			2021005500215		
10.2	BORDILLO DE CONCRETO VACIADO IN SITU; INCLUYE LA CONFORMACION DE LA SUPERFICIE DE APOYO	M3	56,09	$ 747.323,00	$ 41.917.347,00	0,00	$ 0,00	4,28	$ 3.198.542,44	51,81	$ 38.718.805,00
10.3	LOSETA A-50; 0.4X0.4X0.06 TIPO IDU.	M2	713,04	$ 147.975,00	$ 105.512.094,00	0,00	$ 0,00	349,94	$ 51.782.371,50	363,10	$ 53.729.723,00
10.4	LOSETA A-40; 600X200X600 MM.	M2	160,26	$ 152.410,00	$ 24.425.227,00	0,00	$ 0,00	39,23	$ 5.979.044,30	121,03	$ 18.446.182,00
10.5	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SARDINEL PREFABRICADO BLOQUE CEMENTO A-100 SENCILLO	UN	8,00	$ 127.230,00	$ 1.017.840,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	8,00	$ 1.017.840,00
10.6	SUMINISTRO E INSTALACIÓN SARDINEL PREFABRICADO BLOQUE CEMENTO A-85 SENCILLO	ML	12,00	$ 127.230,00	$ 1.526.760,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	12,00	$ 1.526.760,00
10.7	TUBERÍA CONCRETO REFORZADO 27" CLASE II NTC 401. SUMINISTRO E INSTALACIÓN	ML	110,60	$ 682.741,00	$ 75.511.155,00	0,00	$ 0,00	110,60	$ 75.511.154,60	0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL				**$ 354.962.456,00**		**$ 0,00**		**$ 160.742.026,10**		**$ 194.220.429,00**
11	**MOBILIARIO**										
11.1	CANECA DE ACERO INOXIDABLE TIPO BARCELONA SUMINISTRO E INSTALACIÓN. INCLUYE CONCRETO PARA ANCLAJE DE 1500 PSI MEZCLA EN OBRA.	UN	11,00	$ 1.101.402,00	$ 12.115.422,00	0,00	$ 0,00	11,00	$ 12.115.422,00	0,00	$ 0,00
11.2	BANCA EN CONCRETRO SIN ESPALDAR TIPO M31 SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	16,00	$ 720.309,00	$ 11.524.944,00	0,00	$ 0,00	16,00	$ 11.524.944,00	0,00	$ 0,00
11.3	LUMINARIA LED PARA ALUMBRADO PUBLICO 150W FABRICADA EN ALUMINIO Y DIFUSOR EN POLICARBONATO 18.000 LUMENS 3000K/4000K/5000K/5700K,CON FOTO CELDA COMPLETA SUMINISTRO E INSTALACIÓN	UN	18,00	$ 2.639.429,00	$ 47.509.722,00	0,00	$ 0,00	18,00	$ 47.509.722,00	0,00	$ 0,00
11.4	PLACAS DE ACCESO EN CONCRETO 20.7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	2,34	$ 991.867,00	$ 2.320.969,00	0,00	$ 0,00	2,34	$ 2.320.969,00	0,00	$ 0,00
	SUBTOTAL				**$ 73.471.057,00**		**$ 0,00**		**$ 73.471.057,00**		**$ 0,00**
N.P	**OBRAS DE PROTECCIÓN HIDRAULICA Y SEGURIDAD VIAL**										
N.P 2	EXCAVACION MECANICA EN CONGLOMERADO (INCLUYE CARGUE)	M3	11.246,72	$ 49.476,00	$ 556.442.719,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	11.246,72	$ 556.442.719,00
N.P 3	TRANSPORTE DISPOSICIÓN FINAL DE ESCOMBROS Y SOBRANTES	VJ/KM	23.609,58	$ 9.952,00	$ 234.962.540,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	23.609,58	$ 234.962.540,00
N.P. 4	RELLENO CON MATERIAL MIXTO DE RIO SIN PROCESAR TAMAÑO MAX. 3" SUMINISTRO, EXTENDIDO, NIVELACIÓN, HUMEDECIMIENTO Y COMPACTACIÓN MECÁNICA CON EQUIPO PESADO.	M3	3.000,53	$ 54.025,00	$ 162.103.633,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	3.000,53	$ 162.103.633,00
N.P. 5	TRANSPORTE DE MATERIAL GRANULAR	M3/KM	78.266,82	$ 2.257,00	$ 176.648.213,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	78.266,82	$ 176.648.213,00
N.P. 6	DEMOLICION MECANICA DE ALCANTARILLAS	M3	120,57	$ 112.349,00	$ 13.545.919,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	120,57	$ 13.545.919,00
N.P 7	DEMOLICIÓN CONCRETO SIMPLE (INCLUYE TRASIEGO Y CARGUE MANUAL)	M3	11,65	$ 499.566,00	$ 5.819.944,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	11,65	$ 5.819.944,00
N.P. 8	SOLADO, LIMPIEZA EN CONCRETO 13,8 MPa (2000 PSI)	M3	10,98	$ 894.215,00	$ 9.818.481,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	10,98	$ 9.818.481,00
N.P. 9	ACERO DE REFUERZO FY=4200 MPa (4200 KG/CM2, G60) INCLUYE SUMINISTRO, FIGURADO, ARMADO, COLOCACIÓN Y AMARRE.	KG	8150,58	$ 10.954,00	$ 89.281.453,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	8.150,58	$ 89.281.453,00

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co

ACTA PROYECCIÓN DE MODIFICACIÓN DE CANTIDADES DE OBRA E ÍTEMS NO PREVISTOS

112-ECP-FR-025-V04
09/09/2024

CONTRATO N°		0775 DE 2022			PROYECTO N°						2021005500215
N.P. 10	BOX, ALETAS, MUROS ARMADOS CONCRETO 20,7 MPa (3000 PSI) SUMINISTRO Y CONSTRUCCIÓN	M3	80,52	$ 1.484.802,00	$ 119.556.257,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	80,52	$ 119.556.257,00
N.P 11	RELLENO PARA ESTRUCTURAS CON RECEBO, COMPACTACIÓN MANUAL	M3	672,36	$ 101.703,00	$ 68.381.029,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	672,36	$ 68.381.029,00
	SUBTOTAL				**$ 1.436.560.188,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 1.436.560.188,00**
N.P	**ITEMS NO PREVISTOS**										
	SUBTOTAL ÍTEMS NO PREVISTOS				**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**
	VALOR COSTOS DIRECTOS				**$ 24.267.317.400,00**		**$ 316.868.215,31**		**$ 316.868.215,31**		**$ 24.267.317.400,00**
	ADMINISTRACIÓN (27%)				**$ 6.552.175.698,00**						**$ 6.552.175.698,00**
	IMPREVISTOS (0%)										
	UTILIDAD (4%)				**$ 970.692.696,00**						**$ 970.692.696,00**
	VALOR COSTOS INDIRECTOS				**$ 7.522.868.394,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 7.522.868.394,00**
	PLANES DE IMPLEMENTACION AMBIENTAL Y DE TRANSITO QUE NO CONSTITUYEN OBRA										
12,00	IMPLEMENTACIÓN DE PLAN DE ADAPTACION DE LA GUIA AMBIENTAL O PAGA (INCLUYE IVA 19%)	UND	1,00	$ 317.314.146,00	$ 317.314.146,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 317.314.146,00
13,00	IMPLEMENTACIÓN PLAN DE MANEJO DE TRAFICO (INCLUYE IVA 19%)	UND	1,00	$ 200.968.969,00	$ 200.968.969,00	0,00	$ 0,00	0,00	$ 0,00	1,00	$ 200.968.969,00
	SUBTOTAL				**$ 518.283.115,00**		**$ 0,00**		**$ 0,00**		**$ 518.283.115,00**
	VALOR TOTAL OBRA				**$ 32.308.468.909,00**		**$ 316.868.215,31**		**$ 316.868.215,31**		**$ 32.308.468.909,00**

CUADRO RESUMEN	
VALOR CONTRATO INICIAL O ULTIMA MODIFICACIÓN	**$32.308.468.909,00**
MODIFICACIONES (+)	**$316.868.215,31**
MODIFICACIONES (-)	**$316.868.215,31**
VALOR ADICIONAL	**$0,00**
VALOR TOTAL	**$32.308.468.909,00**

CONCEPTO DE LA INTERVENTORÍA : QUE UNA VEZ ESTUDIADA LA SOLICITUD POR PARTE DEL CONTRATISTA A REALIZAR MODIFICACIÓN DE MAYORES O MENORES CANTIDADES, LA INTERVENTORÍA CONSIDERA VIABLE TÉCNICA, LEGAL, ADMINISTRATIVA, FINANCIERA, AMBIENTAL Y CONTABLE SOLICITAR AL GERENTE DE LA AGENCIA PARA LA INFRAESTRUCTURA DEL META APROBAR LA PRESENTE MODIFICACIÓN

Para constancia de lo anterior, se firma el presente acta por los que intervienen en ella, el dia: 26 JUN 2026

Firma:
Nombre: DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ
REPRESENTANTE LEGAL CONTRATISTA OBRA

Firma:
Nombre: DANIEL ALEJANDRO ENGATIVA RODRIGUEZ
DIRECTOR DE OBRA
N° Matrícula Profesional: 25202-095108

Firma:
Nombre: BORIS JOSE GAITAN CUERVO
REPRESENTANTE LEGAL INTERVENTORÍA

Firma:
Nombre: MARTHA ISABEL ALVARADO JIMENEZ
DIRECTOR DE INTERVENTORÍA
N° Matrícula Profesional: 25202-54802

Nota: HACEN PARTE DE ESTE DOCUMENTO LOS SIGUIENTES ANEXOS : OFICIO DE SOLICITUD, INFORME DE INTERVENTORÍA, MEMORIAS DE CANTIDADES DE OBRA, REPROGRAMACIÓN.

Nota: EL PERFECCIONAMIENTO DE LA PRESENTE PROYECCIÓN DE MODIFICACIÓN SERA CON LA SUSCRIPCIÓN DE LA MINUTA DE MODIFICACIÓN.
Nota: Verificar la vigencia del documento en el listado maestro de documentos.

Calle 15 No. 40 -01 Lobby 1- Piso 8
CC Primavera Urbana-Villavicencio
contactenos@aim-meta.gov.co
https://aim-meta.gov.co